RESOLUCIÓN NÚMERO 202350072800 DE 08/09/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO, Decreto 092 de 2017 No. 36602 de 2023 cuyo objeto es convenio de asociación para la consolidación de un ecosistema de innovación educativa en articulación de la primera infancia con el Valle del Software.

El Director de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 1039 de 2016, 863 de 2020 y 834 de 2021 expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín.

CONSIDERANDO:

1. Que El Distrito de Medellín publicó el 24 de agosto de 2023 en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26890308&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación 36602 de 2023.

2. Que el día 31 de agosto de 2023 el Distrito de Medellín recibió Ofertas de:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
Convenio de asociación para la consolidación de un ecosistema de innovación educativa en articulación de la primera infancia con el Valle del Software- Fundación United Way Colombia	Fundación United Way Colombia	En análisis	31/08/2023 11:15 AM

3. Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Distrito de Medellín verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y solicitó la subsanación de los documentos al oferente Fundación United Way Colombia, de acuerdo a lo indicado en el informe de evaluación publicado en SECOP II el día 6 de septiembre de 2023.

4. Que el día 6 de septiembre de 2023 la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo publicó en el SECOPII, el informe de evaluación de la Oferta que

arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera		Habilitado	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
UNITED WAY COLOMBIA NIT 830045603-6	X		X		X		X	

N°.	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITRERIO DE CALIDAD:				TOTAL PUNTAJE
			60 puntos	Apuesta metodológica 10 puntos	Alianzas estratégicas 10 puntos	Trayectoria en Primera Infancia 10 puntos	Articulación Educación superior 10 puntos	
1	UNITED WAY COLOMBIA NIT 830045603-6	$ 861.625.500	60	0	10	10	10	90

5. Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Distrito de Medellín NO recibió observaciones.

6. Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Medellín procede a la adjudicación del PROCESO COMPETITIVO, Decreto 092 de 2017 No. 36602 de 2023, cuyo objeto es Convenio de asociación para la consolidación de un ecosistema de innovación educativa en articulación de la primera infancia con el Valle del Software.

RESUELVE:

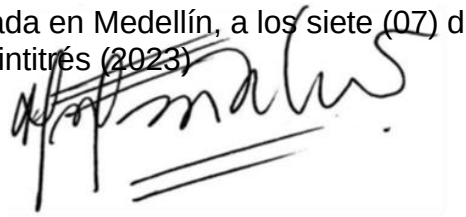
Artículo 1. Adjudicar EL PROCESO COMPETITIVO, de que trata el Decreto 092 de 2017 No. 36602 de 2023 a FUNDACION UNITED WAY COLOMBIA, identificado con el NIT 830.045.603-6, representada legalmente por la señora Cristina Gutiérrez De Piñeres Scarpetta, identificada con la cedula de ciudadanía número 66.983.827, por un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VENTIOCHO MIL DOSIENTOS SEIS PESOS ML ($481.528.206) INCLUIDO IVA, aportando como ASOCIADO la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VENTIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS ($181.528.206), incluido IVA, y en cabeza del DISTRITO DE MEDELLÍN -Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo la suma de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), incluido IVA.

Artículo 2. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dada en Medellín, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)



MANUEL ESTEBAN RIAÑO GIRALDO
Director Administrativo
Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

Elaboró:	*Revisó*	*Aprobó*
Laura Carvajal Balvín. *Abogada de apoyo* *UAE Buen Comienzo*	*Maritza Restrepo Herrera* *Financiera de Apoyo* *UAE Buen Comienzo*	*Yeison Humberto Correa Gonzalez* *Asesor jurídico* *UAE Buen Comienzo*